



ZAPOTLÁN EL GRANDE
GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Dirección para la Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres

Informe de avance de resultados (abril, mayo, junio del 2026) segundo año de gobierno del Programa Operativo Anual de la Dirección Para la Igualdad Sustantiva Entre Mujeres y Hombres 2026, vinculado con el PMDG 2024-2027.

Objetivo:

38.4 Garantizar la implementación efectiva de las políticas públicas, programas sociales, talleres, capacitaciones y conferencias, que promuevan la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, a través del fortalecimiento de las capacidades institucionales del gobierno municipal.

Durante el segundo trimestre del segundo año de gobierno 2026, la Dirección para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres dio continuidad a las acciones institucionales orientadas a la promoción de la igualdad de género, el fortalecimiento del tejido social y la atención integral a mujeres en situación de vulnerabilidad.

Se consolidaron procesos administrativos, operativos y de atención ciudadana, asegurando su alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027.

- a) Fortalecimiento y Fomento al protocolo de atención de género: Desarrollar e implementar protocolos institucionales que garanticen una respuesta eficiente y con enfoque de género ante denuncias de violencia, acoso laboral y otros temas relacionados.

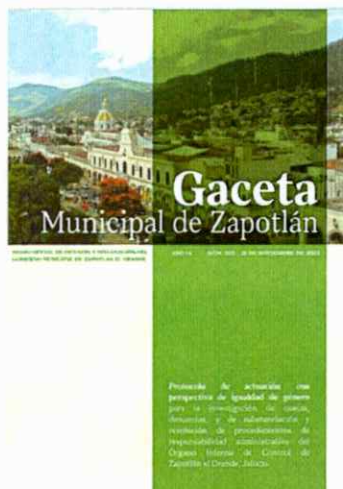
Protocolo interno de prevención, atención, sanción y erradicación del hostigamiento sexual y acoso sexual, de la administración pública municipal del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.
www.ciudadguzman.gob.mx/Documentos/Ordenamientos/20220502_org_de758e78-d444-4799-a1d7-41141fe8ab75.pdf

Protocolo de actuación contra la violencia en la pareja hacia las mujeres Zapotlenses.

www.ciudadguzman.gob.mx/Documentos/Ordenamientos/20220606_org_90e13639-6358-4ab4-a96b-9f0fba5ed5b2.pdf

Protocolo de actuación con perspectiva de igualdad de género para la investigación de quejas, denuncias, y de substanciación y resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa del órgano interno de control de Zapotlán el Grande, Jalisco.

www.ciudadguzman.gob.mx/Documentos/Ordenamientos/20221125_org_7d66992f-d27d-4e1c-bf07-1b512ba2acd3.pdf



PROTOCOLO INTERNO DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y ACOSO SEXUAL, DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

CAPÍTULO I
ASPECTOS GENERALES

Artículo 1. El presente protocolo tiene como propósito establecer las bases de actuación para la investigación de los procedimientos para prevenir, atender, sancionar y erradicar conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual, orientadas por cualquier servidor o servidor público, así como a dependencias de la Administración Pública Municipal, que conlleven los recursos de actuación para la atención y acompañamiento de las víctimas cuando sea el caso.

El presente protocolo deberá aplicarse en los términos del Catálogo de los Derechos del Ciudadano de la Administración Pública Municipal (CAPM) que se observen en los procedimientos para la investigación de conductas de hostigamiento sexual.

Artículo 2. El presente Protocolo se establece desde una perspectiva de Derechos Humanos por lo que está orientado a garantizar, general y integralmente, los derechos humanos, derechos políticos y sociales de las dependencias y unidades de la Administración Pública Municipal, así como para aquellos servidores que estén involucrados de cualquier forma con el tema y se aplicará en los casos de hostigamiento sexual y acoso sexual, así como de los recursos administrativos en los que se involucre alguna de las partes.

Artículo 3. En la implementación y aplicación del Protocolo, se priorizará la intervención oportuna y se deberá considerar los siguientes aspectos:

- 1. Conocer a las víctimas de hostigamiento sexual y acoso sexual.
- 2. Confidencialidad.
- 3. Datos personales.
- 4. Denuncia.
- 5. Sanción.
- 6. Eficacia.
- 7. Eficacia de la sanción.
- 8. Eficacia de la sanción.
- 9. Eficacia de la sanción.
- 10. Eficacia de la sanción.
- 11. Eficacia de la sanción.
- 12. Eficacia de la sanción.
- 13. Eficacia de la sanción.
- 14. Eficacia de la sanción.
- 15. Eficacia de la sanción.
- 16. Eficacia de la sanción.
- 17. Eficacia de la sanción.
- 18. Eficacia de la sanción.
- 19. Eficacia de la sanción.
- 20. Eficacia de la sanción.
- 21. Eficacia de la sanción.
- 22. Eficacia de la sanción.
- 23. Eficacia de la sanción.
- 24. Eficacia de la sanción.
- 25. Eficacia de la sanción.
- 26. Eficacia de la sanción.
- 27. Eficacia de la sanción.
- 28. Eficacia de la sanción.
- 29. Eficacia de la sanción.
- 30. Eficacia de la sanción.
- 31. Eficacia de la sanción.
- 32. Eficacia de la sanción.
- 33. Eficacia de la sanción.
- 34. Eficacia de la sanción.
- 35. Eficacia de la sanción.
- 36. Eficacia de la sanción.
- 37. Eficacia de la sanción.
- 38. Eficacia de la sanción.
- 39. Eficacia de la sanción.
- 40. Eficacia de la sanción.
- 41. Eficacia de la sanción.
- 42. Eficacia de la sanción.
- 43. Eficacia de la sanción.
- 44. Eficacia de la sanción.
- 45. Eficacia de la sanción.
- 46. Eficacia de la sanción.
- 47. Eficacia de la sanción.
- 48. Eficacia de la sanción.
- 49. Eficacia de la sanción.
- 50. Eficacia de la sanción.
- 51. Eficacia de la sanción.
- 52. Eficacia de la sanción.
- 53. Eficacia de la sanción.
- 54. Eficacia de la sanción.
- 55. Eficacia de la sanción.
- 56. Eficacia de la sanción.
- 57. Eficacia de la sanción.
- 58. Eficacia de la sanción.
- 59. Eficacia de la sanción.
- 60. Eficacia de la sanción.
- 61. Eficacia de la sanción.
- 62. Eficacia de la sanción.
- 63. Eficacia de la sanción.
- 64. Eficacia de la sanción.
- 65. Eficacia de la sanción.
- 66. Eficacia de la sanción.
- 67. Eficacia de la sanción.
- 68. Eficacia de la sanción.
- 69. Eficacia de la sanción.
- 70. Eficacia de la sanción.
- 71. Eficacia de la sanción.
- 72. Eficacia de la sanción.
- 73. Eficacia de la sanción.
- 74. Eficacia de la sanción.
- 75. Eficacia de la sanción.
- 76. Eficacia de la sanción.
- 77. Eficacia de la sanción.
- 78. Eficacia de la sanción.
- 79. Eficacia de la sanción.
- 80. Eficacia de la sanción.
- 81. Eficacia de la sanción.
- 82. Eficacia de la sanción.
- 83. Eficacia de la sanción.
- 84. Eficacia de la sanción.
- 85. Eficacia de la sanción.
- 86. Eficacia de la sanción.
- 87. Eficacia de la sanción.
- 88. Eficacia de la sanción.
- 89. Eficacia de la sanción.
- 90. Eficacia de la sanción.
- 91. Eficacia de la sanción.
- 92. Eficacia de la sanción.
- 93. Eficacia de la sanción.
- 94. Eficacia de la sanción.
- 95. Eficacia de la sanción.
- 96. Eficacia de la sanción.
- 97. Eficacia de la sanción.
- 98. Eficacia de la sanción.
- 99. Eficacia de la sanción.
- 100. Eficacia de la sanción.

Protocolo de actuación
contra la violencia
en la pareja hacia las
mujeres Zapotlenses

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CON PERSPECTIVA DE IGUALDAD DE GÉNERO PARA LA INVESTIGACIÓN DE QUEJAS, DENUNCIAS Y DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. El presente protocolo tiene por objeto establecer las directrices con perspectiva de igualdad de género que aplicará el Órgano Interno de Control en materia de investigación de quejas y denuncias y en los respectivos procedimientos de responsabilidad administrativa, que se basen en instrumentos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.

SEGUNDA. El Órgano Interno de Control, actuará conforme a los principios de igualdad, equidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, prevención de conflictos de interés, respeto a los derechos humanos, para lo cual incorporará los derechos, libertades y garantías de investigación que observen las mujeres, prácticas discriminatorias, a través de la equidad sustantiva y efectiva en la investigación de quejas y denuncias, y de substanciación y resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa, en términos de lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, el Reglamento del Órgano Interno de Control y el Código de Ética y Reglas de Integridad para los Funcionarios Públicos de la Administración Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

TERCERA. Para efectos del presente protocolo, se entenderá:

1. **Categoría sospechosa:** Hechos o circunstancias por los cuales se identifican a las presuntas víctimas o personas denunciadas con un grupo de atención prioritaria, tales como: edad, género, orientaciones sexuales, la edad, las discapacidades, antecedentes de discriminación, consecuencias de discriminación, pertenencia a una minoría sexual o étnica, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, el estado civil, raza, color, idioma, origen o origen nacional, social o étnico, procedencia económica, nacionalidad o cualquier otra condición social, las cuales su enunciación es discriminatoria y no incluye en forma alguna al poder ejercer otros sus funciones del servicio y no determinan.
2. **Órgano Interno de Control:** La Comisión del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

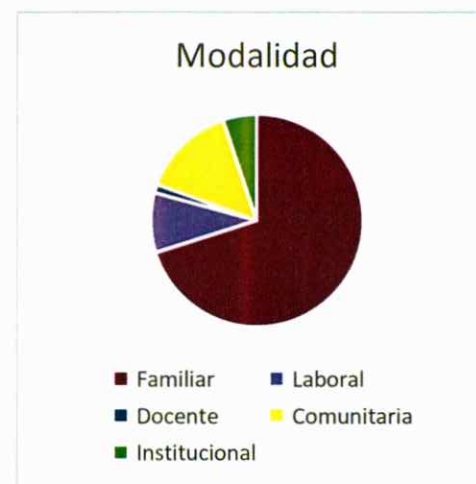
- Atención a la mujer

Conscientes de la necesidad de apoyo a los grupos vulnerables localizados en el diagnóstico de la planeación municipal 2024-2027, fueron generadas las estrategias de atención inmediata, seguimiento y derivación a través de la Dependencia de la mujer, creada para mitigar la grave situación de descomposición del tejido social que prevalece en el entorno nacional y municipal y disminuir la brecha de desigualdad existente a nivel local.

Mujeres atendidas en Situación de Violencia

Abril – Junio 2026	40
--------------------	----

- A continuación, se muestra los tipos y Modalidades de violencia que viven las mujeres que se han atendido en la Jefatura de la mujer:



- b) Fortalecer el bienestar de las personas beneficiarias mediante la entrega de apoyos sociales **"TZAPOTLATENA"**, **"PERSONAS CUIDADORAS"**, **"MADRES JEFAS DE FAMILIA"**, visibilizando el trabajo de cuidados, mejorando su calidad de vida y promoviendo la corresponsabilidad y el fortalecimiento del tejido social.

- Tzapotlatena 2026

Como parte de las acciones encaminadas al fortalecimiento de la autonomía económica y el bienestar de las mujeres, se implementó el Programa Social Tzapotlatena 2026, dirigido a apoyar a mujeres embarazadas, madres con hijas e hijos menores de 12 años de edad y mujeres en situación de vulnerabilidad económica.

Se benefició de manera directa a 350 mujeres, contribuyendo al fortalecimiento de su economía familiar y reconociendo el papel fundamental que desempeñan en el desarrollo de sus hogares y de la sociedad. Esta acción reafirma el compromiso del Gobierno Municipal con la igualdad sustantiva y la atención prioritaria de los grupos que requieren mayores oportunidades para su desarrollo.

Programa Social	Objetivo	Población Beneficiada	Beneficiarios 2026	Presupuesto	Impacto
Tzapotlatena 2026	Contribuir al bienestar y fortalecimiento económico de las mujeres del municipio.	Mujeres embarazadas, madres con hijas e hijos menores de 12 años y mujeres en situación de vulnerabilidad económica.	350	\$875,000.00	Fortalecimiento de la economía familiar y apoyo a mujeres en situación prioritaria.

- **Personas cuidadoras 2026:**

Como parte de la política social municipal orientada al fortalecimiento de las redes de cuidado, el Gobierno Municipal implementó el Programa Social Personas Cuidadoras 2026, beneficiando de manera directa a 136 personas cuidadoras de adultos mayores y personas con discapacidad, reconociendo su contribución al bienestar y calidad de vida de quienes requieren atención permanente.

A través de esta acción, la administración municipal contribuyó al fortalecimiento de las redes de cuidado y al reconocimiento del trabajo no remunerado que realizan las personas cuidadoras, favoreciendo mejores condiciones para el desarrollo de sus actividades y promoviendo una sociedad más incluyente, solidaria y comprometida con la atención de los grupos prioritarios.

Programa Social	Objetivo	Población Beneficiada	Beneficiarios 2026	Presupuesto	Impacto
Persona Cuidadora 2026	Contribuir al bienestar y fortalecimiento económico de las personas cuidadoras del municipio.	Personas cuidadoras de adultos mayores y personas con discapacidad	136	\$340,000.00	Reconocimiento y apoyo a las labores de cuidado, fortaleciendo el bienestar de las personas cuidadoras y de quienes reciben atención.

- **Mujer Proactiva 2026:**

El Programa **Mujer Proactiva de Zapotlán el Grande** busca generar un impacto positivo en la autonomía económica y el desarrollo integral de las mujeres, mediante el fortalecimiento de sus capacidades para emprender, mejorar sus actividades productivas y ampliar sus oportunidades de participación en la economía local.

- En el mes de mayo se inició con la recepción de documentación del apoyo social de Mujer Proactiva 2026, financiado con recurso 100 % municipal y destinado a beneficiar a 100 mujeres que realicen alguna actividad económica propia.

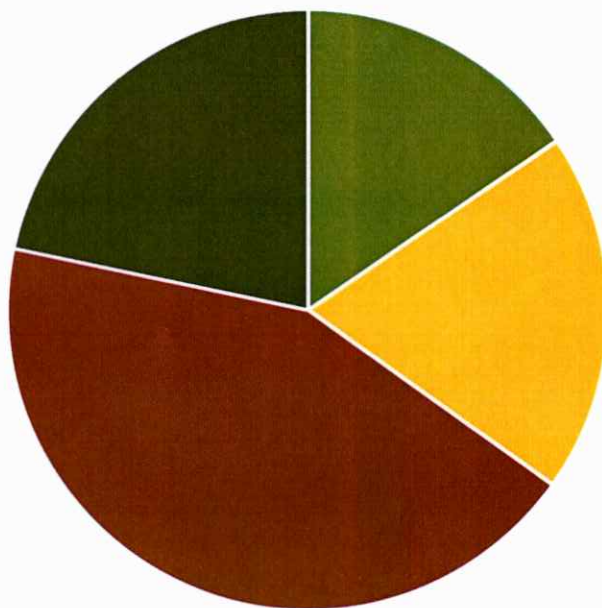
Programa Social	Objetivo	Población Beneficiada	Beneficiarios 2026	Presupuesto	Impacto
Mujer Proactiva 2026	Contribuir al bienestar y fortalecimiento económico de las personas mujeres con un emprendimiento.	Mujeres que habitan el municipio de Zapotlán el Grande	100	\$750,000.00	contribuir a disminuir las brechas de desigualdad económica entre mujeres y hombres, promoviendo la autonomía, el empoderamiento económico y una mayor participación de las mujeres en los espacios productivos y comerciales del municipio.

- **Madres jefas de familia:**

Se Fortaleció el apoyo a las mujeres jefas de familia para contribuir a su bienestar económico. A través del programa "Madres Jefas de Familia", impulsando una política de apoyo directo que otorga un 50 % de descuento en el pago del impuesto predial a mujeres que encabezan el sostenimiento de sus hogares. Con esta acción contribuimos a reducir la carga económica de las beneficiarias, fortaleciendo su patrimonio y brindándoles un mayor respaldo para atender las necesidades de sus familias.

Al cierre de 2026, 129 mujeres forman parte del padrón de beneficiarias, reafirmando el compromiso con el desarrollo, la autonomía económica y el bienestar de las mujeres jefas de familia de Zapotlán el Grande.

MADRES JEFAS DE FAMILIA



■ INSCRITAS EN EL 2023

■ INSCRITAS EN EL 2024

■ INSCRITAS EN EL 2025

■ INSCRITAS EN EL 2026

- c) Acciones institucionales orientadas a la promoción de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes dirigido a padres de familia para el fortalecimiento del tejido social en el municipio.



El 29 de mayo de 2026, la Dirección para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (DISEMH), a través de la Jefatura Zapotlense de la Juventud, en coordinación con Prevención Social del Delito, llevó a cabo dicha capacitación en la Casa de la Cultura de Zapotlán el Grande, impartida por la Oficial Sofía Palacios Ruiz.

La actividad tuvo como propósito brindar a los padres de familia herramientas de prevención, identificación y actuación ante situaciones que pudieran poner en riesgo la seguridad de las infancias, fortaleciendo la cultura de prevención y el bienestar de la comunidad.

- d) Visibilizar y promover el respeto a la diversidad sexual mediante la pinta peatonal con los colores representativos de la comunidad LGBT+, fomentando la inclusión y la no discriminación.



El 4 de mayo de 2026, a las 11:30 p.m., se llevó a cabo la pinta de un paso peatonal con los colores representativos de la comunidad LGBT+, en el exterior de la Presidencia Municipal de Zapotlán el Grande.

La actividad contó con la participación de integrantes de la comunidad LGBT+ y personal del Gobierno Municipal, como una acción de visibilización que busca promover la inclusión, el respeto a la diversidad sexual y la prevención de la discriminación.

- e) Promoción de la inclusión, la igualdad y el respeto a la diversidad mediante acciones de visibilización y sensibilización que contribuyan a prevenir la discriminación y fortalecer una cultura de respeto a los derechos humanos.



El 2 de junio de 2026, la Dirección para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres (DISEMH), a través de la Jefatura de Inclusión y Atención a Grupos Prioritarios, llevó a cabo la iluminación del exterior de la Presidencia Municipal con los colores de la bandera del Orgullo LGBTQ+.

En esta acción participaron integrantes del Colectivo Zapotlán Diverso, la Presidenta Municipal y personal del Gobierno Municipal, como una muestra de compromiso con la inclusión, la igualdad, el respeto a la diversidad y la prevención de la discriminación, reafirmando el derecho de todas las personas a vivir plenamente y con dignidad.

ALMA YADIRA FIGUEROA CORONEL
DIR. GRAL. DE CONSTRUCCION DE COMUNIDAD



LIC. EVA MARIA DE JESUS BARRETO
DISEMH



Dirección de Igualdad Sustantiva
Entre Mujeres y Hombres